

**PI-2010-43**

**SUBPROGRAMA INNPACTO: Línea de Articulación e Internacionalización del Sistema**

**Entidad**

Ministerio de Ciencia e Innovación.

**Descripción**

Su objetivo es el apoyo a proyectos en cooperación público-privada entre organismos de investigación y empresas, para la realización de proyectos de I+D+i orientados hacia productos explotables basados en la demanda (Proyectos de Desarrollo experimental).

Con estos proyectos se pretende crear empresas innovadoras, orientar la actividad de empresas ya existentes hacia la actividad innovadora, movilizar la inversión privada, generar empleo y mejorar la balanza tecnológica del país.

Duración: mínima 24 meses, y máximo hasta el 31 de diciembre de 2013.

La Agrupación de entidades que presenten un proyecto deberán elaborar un Acuerdo de Colaboración.

Tipología de Proyectos en función del presupuesto (cuantía máxima del proyecto):

**1º En proyectos TIPO A** con un presupuesto global menor de 2 millones de euros, el porcentaje mínimo de participación por entidad beneficiaria será de 15% del presupuesto global presentado.

**2º En proyectos TIPO B** con un presupuesto entre 2 y 5 millones, el porcentaje mínimo de participación por entidad beneficiaria será de 10% del presupuesto global presentado.

**3º En proyectos TIPO C** con un presupuesto global mayor de 5 millones de euros, el porcentaje mínimo de participación por entidad beneficiaria será de 8% del presupuesto global presentado.

**Requisitos**

**Obligatoriamente el coordinador/solicitante debe ser una empresa.**

Mínimo dos participantes: una empresa y un OPI, Universidad Pública o Centro Público de I+D.

Balance empresa/investigación: la participación empresarial (público o privado) entre 60% y 80% (ninguna puede soportar el 70% por si sola) y la participación de centros de investigación (públicos o privados) entre el 20% y el 40%.

**Financiación**

**Presupuesto mínimo: 700.000 euros**

Empresas privadas: sólo préstamo al 0% de interés, 11 años de amortización y 3 de carencia

Empresas públicas: subvención y Anticipo Reembolsable (3 años de amortización y 2 de carencia) sólo si cuentan con Garantía Estatal.

Centros privados de I+D: subvención+ préstamo (0% de interés, 11 años de amortización y 3 de carencia).

**Centros públicos de I+D:** subvención (entre el 75 y el 95% de los gastos subvencionables) y Anticipo Reembolsable (3 años de amortización y 2 de carencia) sólo si cuentan con Garantía Estatal (será necesaria la presentación de Garantías cuando el préstamo por beneficiario y año sea superior a 250.000 euros).

**Gastos Subvencionables para Centros públicos de I+D:**

- Personal
- Amortización de aparatos y equipos
- Materiales
- Subcontratación (no puede superar el 50% del coste total del Proyecto)

- Patentes
- Tramitación de garantías (si procede)
- Viajes
- Costes indirectos

### **Documentación**

La solicitud telemática la realizará la empresa como solicitante. El grupo investigador que actúa como colaborador, ha de aportar la siguiente documentación a la solicitud:

- a) La declaración de conformidad de participación en la actuación para firmar.
- b) Declaración de otras ayudas que hayan obtenido para las actuaciones reguladas por la presente orden, para firmar.
- c) Acuerdo de colaboración para firmar (previo a la solicitud).

### **Bases de la convocatoria**

**Plazo:**

Hasta **el 18 de junio de 2010,**

**Bases:** Orden CIN/1337/2010, de 18 de mayo. (BOE nº 125, 22/05/2010)

### **Resolución de la convocatoria**

**Plazo:**

**Resolución:**